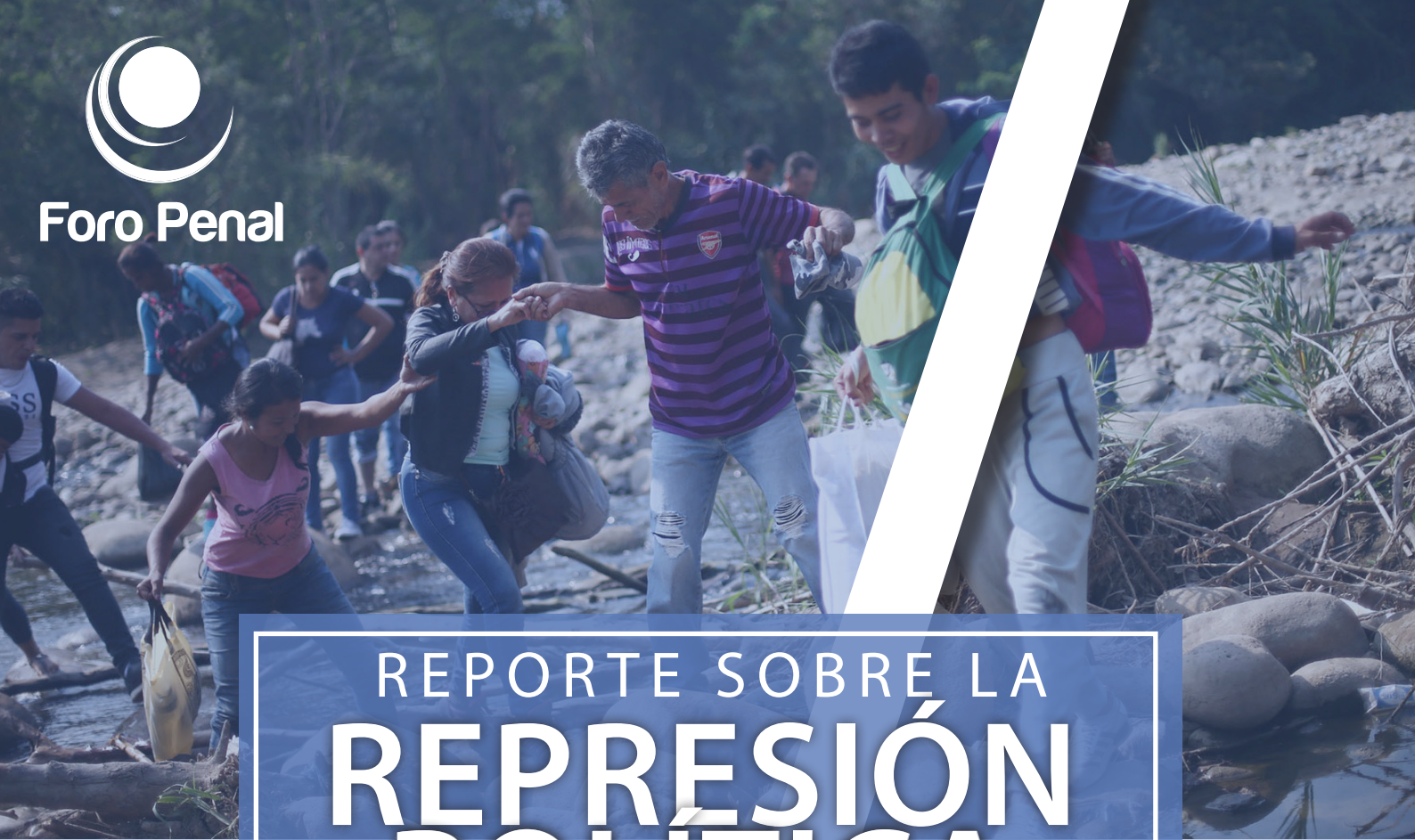




Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

ABRIL 2023



foropenal.com



[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

El fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, dio a conocer este 1 de abril, un documento titulado “La situación en la República Bolivariana de Venezuela 1”, en el cual se le dio respuesta a los argumentos presentados por el gobierno de Nicolás Maduro, que buscaban desestimar las investigaciones por delitos de lesa humanidad iniciados por ese organismo. Igualmente, en ese documento, se informó que la investigación sobre Venezuela continuará, previa la autorización pendiente de la Sala de Cuestiones Preliminares, por parte de ese organismo, debido a que existen los fundamentos necesarios para creer que en el país se han cometido crímenes de lesa humanidad. La CPI considera que: „desde al menos abril de 2017 en adelante, miles de opositores fueron presuntamente perseguidos por motivos políticos, arrestados y detenidos sin una base legal adecuada; cientos fueron presuntamente torturados y más de 100 fueron presuntamente sometidos a formas de violencia sexual incluida la violación¹”.

El 20 de abril, la Corte Penal Internacional publicó una versión editada del informe de la Sección para la Participación de las Víctimas y las Reparaciones (VPRS)¹. Sobre este particular, el gobierno de Nicolás Maduro pidió, el día 27 de abril, que le sea permitido responder a ese informe.

En cuanto a las personas reportadas como “detenidos políticos²”, tenemos que fueron 12 las personas detenidas desde enero de 2023 hasta la fecha de cierre de este reporte.

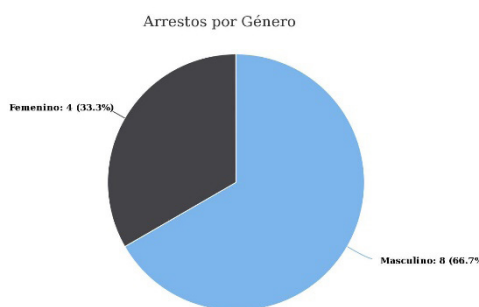
1 Ver: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/0902ebd180441574.pdf>

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

Al 30 de abril de 2023, son 284 los presos políticos³ que están tras las rejas, entre los cuales tenemos 153 militares y 20 mujeres.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Durante el mes abril no se reportaron detenciones con fines políticos, por lo que la cifra total de detenidos en lo que va de año, se ha mantenido en 12 personas, todos civiles, mayores de edad, entre los que se encuentran 4 mujeres y 8 hombres, como puede verse en el siguiente gráfico:



Detenciones con fines políticos (enero-abril 2023)

3 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

De las 12 detenciones con fines políticos de este año, 4 fueron practicadas por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, específicamente el día 12 de enero de 2023, en el estado Bolívar, luego de finalizada una manifestación de trabajadores de las empresas siderúrgicas, que exigía la reivindicación de salarios y beneficios laborales.

El resto de las detenciones ocurrió el 22 de febrero, cuando 8 caficultores del estado Lara se pusieron a derecho, ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia Estatal en Funciones de Control de la Circunscripción Judicial del estado Lara, ya que en contra de ellos existía una orden de captura liberada por ese tribunal, el 20 de diciembre de 2022, por su presunta participación en una protesta ocurrida el 1° de noviembre de 2022, cuyo motivo fue la caída de los precios del café, en ese estado Lara.

Llama la atención que todas las detenciones con fines políticos reportadas desde enero hasta la fecha de cierre de este reporte están directamente relacionadas con manifestaciones.

PRESOS POLÍTICOS

El Foro Penal reportó, al 30 de abril de 2023, la cifra total de 284 presos políticos, entre los que se encuentran 153 funcionarios militares y 20 mujeres, como puede verse en el cuadro a continuación:

Presos Políticos al 30/04/2023	Total: 284
Ocupación	
Militares	153
Civiles	131
Género	
Mujeres	20
Hombres	264

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Jerrel Lloyd Kenemore, de 53 años de edad, de nacionalidad estadounidense, de profesión Ingeniero de Sistemas, quien había estado viviendo en la ciudad de Bucaramanga, Colombia con su pareja Yasmina Guilarte.

En marzo de 2022, decidieron mudarse a Venezuela y el día 5 de marzo de ese año, Yasmina, junto con sus hijos, emprendió el viaje vía terrestre hacia Valencia, estado Carabobo y, posteriormente, el día 6 de marzo lo haría Jerrel.

Yasmina Guilarte habría contactado a un cuñado de ésta, de nombre Edilio José Piña, a los fines de encontrar alguien de confianza que trasladara a Jerrel Lloyd Kenemore, una vez cruzada la frontera colombo-venezolana, hasta la ciudad de Valencia, estado Carabobo. A su vez, Edilio José Piña, contactó a su primo Carlos Luis Piña Bastidas, quien se desempeñaba como capitán de fragata, para que fuera a recoger al estadounidense en la referida frontera, por lo que éste último se movilizó hasta la ciudad de San Antonio del Táchira a buscar a Jerrel.

El mismo día 6 de marzo de 2022, a las 3:45 de la tarde, mientras Jerrel Lloyd Kenemore atravesaba la frontera, fue retenido junto con el capitán Carlos Luis Piña Bastidas por un grupo de individuos no identificado, que se presume eran de la guerrilla.

Estuvieron secuestrados 5 días. Durante este tiempo, Jerrel Lloyd Kenemore fue víctima de tortura y tratos crueles por parte de sus captores, quienes lo mantuvieron encapuchado y esposado, lo amenazaron con armas de fuego, lo desnudaron, lo colgaron del techo esposado y lo golpearon con bates.

Posteriormente, el 11 de marzo, fueron entregados por estos grupos irregulares a la Policía Nacional, quienes para liberarlos les exigieron dinero. El capitán, les comunicó que no tenían la cantidad de dinero que pedían para su liberación, por lo que ambos fueron entregados a funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) de San Cristóbal, estado Táchira, quienes también los torturaron, colocándoles bolsas plásticas en la cabeza para asfixiarlos y electricidad en los brazos y piernas hasta dejarlos inconscientes.

El 13 de marzo de 2022, siete días después de haber sido secuestrados, los sacaron del comando de la DGCIM de San Cristóbal, les tomaron fotos y los llevaron al comando regional. Allí, los montaron en un avión hasta una sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización El Hatillo de Caracas.

En paralelo a esta situación, funcionarios de la DGCIM arrestaron arbitrariamente a Yasmina Guilarte, Edilio José Piña y a una expareja de éste, de nombre Peggy Margarita Morales, para iniciar una presunta investigación.

El día 15 de marzo, sin orden judicial, Jerrel Lloyd Kenemore, Carlos Luis Piña Bastidas, Edilio José Piña, Yasmina Guilarte y Peggy Margarita Morales fueron trasladados desde Caracas hasta la sede de la DGCIM del estado Táchira.

Dos días después, el 17 de marzo, tuvo lugar su audiencia de presentación, ante el Tribunal Segundo de Control del Estado Táchira. Siendo imputados en este acto por la presunta comisión de los delitos de conspiración y asociación para delinquir, ordenándose como centro de reclusión para todos, inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleíta de Caracas.

Es de notar, que el acta policial de este caso está llena de irregularidades, por ejemplo, dice que los cinco involucrados fueron detenidos desde el primer momento por funcionarios de la DGCIM, debido a que caminaban por la denominada “trocha” (camino de paso irregular) entre Colombia y Venezuela y al ser una de las personas de nacionalidad estadounidense, presumieron que posiblemente se gestaría un hecho punible en contra de la seguridad del Estado venezolano, por las constantes amenazas y bloqueos económicos y el rompimiento de las relaciones diplomáticas que actualmente mantienen los Estados Unidos con Venezuela.

Actualmente, Jerrel Lloyd Kenemore, está recluido en la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas. Tanto el capitán Carlos Luis Piña Bastidas como su primo Edilio Piña, se encuentran en el Internado Judicial El Rodeo II, ubicado en Guatire, estado Miranda. Por otra parte, Yasmina Guilarte y Peggy Margarita Morales, están recluidas en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en Los Teques, estado Miranda. Todos a la espera de la audiencia de apertura de juicio, la cual se ha diferido en múltiples oportunidades, debido a que las boletas de traslado a tribunales de los procesados no son enviadas oportunamente a los centros de reclusión donde se encuentran estas personas, o, en otras ocasiones no hay traductor disponible para Jerrel, quien sólo se comunica en inglés.



Jerrel Lloyd Kenemore

Francisco Javier Pacheco Pérez, de 33 años de edad, fue sargento primero del ejército, hasta junio de 2018. Para el momento de su arresto, se desempeñaba como agricultor.

Fue detenido el 9 de diciembre 2020, por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) quienes bajo amenaza y con violencia, lo obligaron a abordar un vehículo. Este hecho ocurrió frente a la compañía Cantera de Piedras, vía El Alpargatón, en el estado Carabobo.

Una vez detenido, lo llevaron hasta su vivienda ubicada en el sector Los Mangos, del estado Carabobo, donde los funcionarios de la DGCIM practicaron un allanamiento ilegal, sin orden judicial.

Permaneció varios días en desaparición forzosa. Los familiares de Francisco Javier Pacheco Pérez se enteraron de su arresto a través de noticias en medios de comunicación, donde presuntamente lo vinculaban como colaborador de los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, para detonar la Refinería el Palito, ubicada en el estado Carabobo.

De acuerdo con su testimonio, luego del allanamiento de su vivienda, ese mismo día lo trasladaron hasta una zona boscosa cerca del lugar donde lo detuvieron. Allí lo esposaron con las manos detrás y la cara tapada y lo amarraron con su propio cinturón a un muro de concreto de una casa abandonada. Mientras permanecía esposado, lo golpearon con puños, patadas, le rompieron la nariz y lo obligaron a inhalar algún tipo de estupefaciente para grabar un video con un testimonio forjado.

El 9 de diciembre, fue llevado hasta la sede de la DGCIM de Puerto Cabello, donde continuaron golpeándolo y torturándolo.

El 10 de diciembre de 2020, lo trasladaron a la ciudad de Caracas, a un lugar conocido como “La Cueva”, en ese lugar, los funcionarios continuaron con las torturas, lo colgaron con esposas y lo golpearon.

El 13 de diciembre de 2020 lo presentaron ante un tribunal con competencia en materia de delitos de terrorismo. Este tribunal decidió dejarlo preventivamente privado de libertad por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, terrorismo y tráfico ilícito de armas. El sitio de reclusión designado fue el Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en el estado Miranda, sin embargo, permaneció en la sede de la DGCIM Boleíta hasta febrero de 2021, cuando finalmente fue trasladado a CENAPROPEMIL, donde permanece privado de libertad actualmente.

La audiencia preliminar de Francisco Javier Pacheco Pérez finalizó el 17 de febrero de 2022, en este acto el Juzgado Especial Primero de Primera Instancia en Funciones de Control

con competencia en casos vinculados al Terrorismo, decidió ratificar los delitos y mantener la medida de privación judicial de libertad en su contra, ordenando el pase a juicio de la causa.

Su detención estaría vinculada con el presunto ataque a la refinería “El Palito”, ubicada en Puerto Cabello estado Carabobo. Una operación que presuntamente consistía en atentar contra la referida refinería, siguiendo las órdenes de Iván Duque, quien era presidente de Colombia en ese momento y que contaba, además, con el apoyo de supuestos contactos de funcionarios de inteligencia de Colombia y de la CIA estadounidense.

Actualmente, Francisco Javier Pacheco Pérez se encuentra a la espera de la audiencia de apertura de juicio de su caso, la cual ha sido diferida en múltiples oportunidades desde que tuvo lugar la audiencia preliminar.



Francisco Javier Pacheco Pérez

OBSERVACIONES FINALES

Al igual que el mes anterior, la cifra de detenciones con fines políticos se mantiene estable, sin embargo, al cierre de abril, sigue existiendo el temor fundado a la persecución por motivos políticos en el país, que ejercen los funcionarios de la administración de Nicolás Maduro en contra de las personas que manifiestan alguna discrepancia con su gobierno.

El sistema de justicia venezolano sigue estando parcializado, por lo que los procesos judiciales siguen retrasándose, las personas continúan detenidas siendo inocentes en la mayoría de los casos y el daño a las víctimas de persecución por motivos políticos no se ha resarcido.

Cualquier forma o mecanismo de represión debe terminar y deben garantizarse todos los derechos civiles y políticos de las personas en Venezuela.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional